



Aviso para los empleados

Los beneficios de la Licencia familiar y médica remunerada de Colorado (CO PFML) estarán disponibles para los trabajadores de Colorado. Estos beneficios brindan una licencia remunerada por el nacimiento o la adopción de un hijo, una enfermedad grave suya o de un ser querido, o si sufre una agresión sexual, violencia doméstica o acoso.

¿Quién administra los beneficios de CO PFML de mi empleador?

Metropolitan Life Insurance Company, normalmente conocida como MetLife. El programa CO PFML de MetLife cumple con lo establecido en el programa de Seguros de Licencia Familiar y Médica (FAMLI) de Colorado.

Costo de la cobertura del empleado

Las contribuciones a la prima de los empleados las fija el estado cada año, que en la actualidad ascienden al 0.45 % del salario del empleado hasta el máximo del seguro social y está sujeto a cambios.

Beneficios

- Los beneficios de la PFML están disponibles para la mayoría de los empleados de Colorado que padecen una enfermedad que reúna las condiciones y que hayan ganado \$2,500 en salarios totales dentro de Colorado durante los últimos 5 trimestres calendario.
- Estas son las condiciones que se deben cumplir para la PFML:
 - Cuidar de un hijo nuevo durante el primer año tras su nacimiento, adopción o colocación en un hogar de acogida.
 - Cuidar de un integrante de la familia que tenga un problema de salud grave.
 - Cuidar de su propio estado de salud grave.
 - Organizar el desplazamiento militar de un familiar.
 - Obtener alojamiento seguro, atención o asistencia jurídica en respuesta a un caso de violencia doméstica, acoso, agresión o abuso sexual.
- Los empleados cubiertos tienen derecho a un máximo de 12 semanas de PFML al año. Las personas con problemas de salud graves causados por complicaciones en el embarazo o el parto pueden tener derecho a hasta cuatro (4) semanas adicionales de Licencia familiar y médica remunerada al año, un total de 16 semanas. Además, se dispone de 12 semanas adicionales para cuidar a un niño ingresado en la unidad de cuidados intensivos neonatales (UCIN).
- La licencia se puede tomar de forma continua, intermitente o en forma de jornadas laborales reducidas.
- La licencia se abonará en base al salario semanal promedio del empleado, según una escala móvil. Los empleados pueden calcular sus beneficios utilizando la calculadora de beneficios disponible en famli.colorado.gov.
- No es necesario que haya trabajado para su empleador durante un mínimo de tiempo para poder recibir los beneficios de la PFML, solo debe haber ganado \$2,500 en salarios totales dentro de Colorado durante los últimos 5 trimestres calendario.
- Si la PFML se utiliza por una razón que también cumple con los requisitos para la FMLA federal, entonces la licencia FMLA también se considerará como utilizada.
- Los empleados pueden optar por utilizar la licencia por enfermedad u otras licencias remuneradas antes de utilizar los beneficios de la PFML, pero no están obligados a hacerlo.
- El empleador y el empleado pueden acordar mutuamente complementar los beneficios de la PFML con licencias por enfermedad u otras licencias remuneradas con el fin de garantizar la sustitución salarial completa.

Protección laboral y beneficios continuos

- Los empleadores deben mantener los beneficios de salud de los empleados mientras estén haciendo uso de la licencia PFML, y tanto el empleador como el empleado siguen siendo responsables del pago de dichos beneficios por el mismo monto que antes de que comenzara la licencia.
- El empleado que haya trabajado para la empresa durante al menos 180 días* tiene derecho a reincorporarse al mismo puesto, o a un puesto equivalente, cuando regrese de la licencia PFML.

Presentación de reclamos

Sus beneficios con MetLife estarán disponibles a partir del April 1, 2025. Puede contactarse por los siguientes medios para solicitar los beneficios directamente con Metropolitan Life Insurance Company:

Mail: MetLife Disability
PO Box 14590
Lexington KY 40512-4590

Phone: 1-833-644-3652
Fax: 1-800-230-9531

- Los empleados o sus representantes designados solicitan los beneficios de PFML presentando una solicitud, junto con la documentación requerida, directamente a MetLife. Los empleadores no pueden obligar a los empleados a solicitar los beneficios de PFML.
- Los reclamos deben presentarse al menos 30 días antes de la licencia. Si no puede preverse la necesidad de tomar una licencia, o bien, si no es posible presentarla antes de la licencia, puede presentarse un reclamo hasta 30 días después de la fecha en que comenzó la licencia. Si se presenta un reclamo entre los 30 y 90 días posteriores al inicio de la licencia, MetLife debe tomar en consideración la solicitud si incluye pruebas que indiquen los motivos por los cuales no se presentó el reclamo dentro de los 30 días de la licencia.**
- MetLife pagará las solicitudes aprobadas en un plazo de dos semanas tras la correcta presentación del reclamo, y de forma semanal mientras dure la licencia aprobada.
- Los empleados pueden apelar las decisiones sobre el reclamo primero ante MetLife y después ante la División FAMLI, de ser necesario.
- Las personas que intenten presentar un reclamo fraudulento pueden ser descalificadas para recibir beneficios.

Prohibición de represalias, discriminación e interferencias

- Los empleadores no pueden interferir en los derechos de los empleados en virtud de la ley FAMLI y no pueden discriminarnos ni tomar represalias contra ellos por ejercer esos derechos.
- Los empleados que sufren represalias, discriminación o interferencias pueden presentar una demanda ante los tribunales, o pueden presentar una denuncia ante la División FAMLI.
- El número de Atención al Cliente de Colorado es 1-866-CO-FAMLI (1-866-263-2654). Atienden de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. MST. Puede escribir a CDLE_FAMLI_info@state.co.us para preguntas generales.

Otra información importante

- MetLife dispone de un plan privado aprobado por el estado que ofrece los mismos beneficios que la ley FAMLI y no impone costos ni restricciones adicionales.
- Se alienta a los empleados y empleadores a denunciar el incumplimiento de FAMLI a la División FAMLI.

* Si se ha contratado a un empleado por intermedio de una agencia de empleo, el tiempo que transcurra en espera de asignación de trabajo no se incluirá en el cálculo de 180 días.

** Si un empleador no registra ni entrega este aviso dentro de los 30 días posteriores a la fecha de entrada en vigencia del plan o la fecha de una nueva contratación o transferencia de empleo a CO, no se podrá sancionar ni disciplinar a un empleado por no presentar el aviso de licencia con 30 días de anticipación a su empleador.

Las notificaciones a los empleados se consideran una función del empleador; MetLife provee una plantilla como una cortesía, pero en última instancia, es responsabilidad del empleador asegurarse de que la información contenida en el documento sea correcta y que el empleado la reciba.